

INFORME SECRETARIAL. En relación a la demanda de la referencia, en la fecha paso a Despacho del señor Juez, informándole que la presente demanda fue debidamente subsanada en el término oportuno. Sírvase proveer. Armenia Q, 19 de mayo de 2021.

MARIA CIELO ÁLZATE FRANCO
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Quindío, mayo veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)
ORDINARIO LABORAL 1° INSTANCIA- Radicación: 63001-31-05-003-2020-00242-00
Auto Interlocutorio No. 219

Advierte el Despacho que mediante auto del cinco (05) de marzo del año en curso, se le concedió a la parte demandante un término de cinco (5) días para que subsanara la demanda, expresando los defectos de los que adolecía, conforme lo dispuesto por el artículo 28 del CPTSS.

En virtud de lo anterior, la parte actora subsanó en debida forma, para lo cual aportó el escrito de mandato, la totalidad de las pruebas documentales enunciadas, se pronunció respecto al canal digital de las personas solicitadas como testigos y acreditó el envío físico y digital de la subsanación de la demanda a los demandados.

En ese sentido, del examen de los antecedentes que ilustran por ahora esta causa judicial, se considera que este Juzgado es competente para conocer la demanda de la referencia y que la misma reúne los requisitos exigidos por los artículos 25 y 26 del CPTSS, por lo que se procederá a su admisión.

Finalmente, como quiera que sí se cuenta con la dirección electrónica del enjuiciado JULIÁN BOTERO JARAMILLO, se dispondrá que tal persona sea notificada en las previsiones del Decreto 806 de 2020. Sin embargo, respecto a los señores ANDRÉS BOTERO JARAMILLO, CLARA LUZ JARAMILLO DE BOTERO, JOSÉ GUILLERMO BOTERO JARAMILLO y RUBEN BOTERO JARAMILLO, al no contarse con canal digital para notificarlos, será necesario acudir a la forma tradicional, esto es, a lo dispuesto por los artículos 291 y 292 del C.G.P, aplicables por disposición expresa del artículo 145 del CPTSS, en concordancia con los artículos 41 y 29 ibidem.

Por lo expuesto, el JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA QUINDÍO,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda interpuesta por el señor ALONSO ORDOÑEZ CASTILLO, en contra de los señores ANDRÉS BOTERO JARAMILLO, JULIÁN BOTERO JARAMILLO, CLARA LUZ JARAMILLO DE BOTERO, JOSÉ GUILLERMO BOTERO JARAMILLO y RUBEN BOTERO JARAMILLO.

SEGUNDO: En consecuencia, DISPONER que se surta el trámite correspondiente al PROCESO ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA, consagrado en los artículos 74 y siguientes del CPTSS.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente demanda al enjuiciado JULIÁN BOTERO JARAMILLO, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020, para lo cual la parte actora deberá aportar al Despacho, oportunamente, las evidencias de envío respectivas, junto con las constancias de acuse de recibo de los destinatarios y se surtirá el respectivo traslado, en los términos del inciso 3° del artículo 8° ibídem, en concordancia con el artículo 74 del CPTSS.

CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente demanda a los enjuiciados ANDRÉS BOTERO JARAMILLO, CLARA LUZ JARAMILLO DE BOTERO, JOSÉ GUILLERMO BOTERO JARAMILLO y RUBEN BOTERO JARAMILLO, acorde con lo dispuesto por los artículos 291 y 292 del C.G.P, aplicables por disposición expresa del artículo 145 del CPTSS, en concordancia con los artículos 41 y 29 ibidem y CORRÁSELE traslado por 10 días, en los términos del artículo 74 idem, en consideración a que la parte actora señaló desconocer la dirección electrónica de estos demandados.

Para tal efecto, la parte demandante deberá remitir el correspondiente citatorio.

QUINTO: REQUERIR a los demandados ANDRÉS BOTERO JARAMILLO, JULIÁN BOTERO JARAMILLO, CLARA LUZ JARAMILLO DE BOTERO, JOSÉ GUILLERMO BOTERO JARAMILLO y RUBEN BOTERO JARAMILLO, para que, con la contestación de la demanda, aporten los documentos solicitados por la parte demandante en el acápite “VI- PRUEBAS”- “1.2. EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS RESPECTO DE LOS DEMANDADOS Y/O TERCEROS”, en los numerales 1.2.1. y 1.2.2 (páginas 18 y 19 archivo archivo 04 SubsanacionDemanda).

SEXTO: RECONOCER PERSONERÍA PARA ACTUAR a la abogada MARY LUZ IBARRA GUTIÉRREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.945.354 y tarjeta profesional No. 330.372, para representar los intereses de la parte demandante, en los términos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO

Juez

19/05/2021- DCBH

Firmado Por:

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e172a208c0f4fbd081c2a368bcf93a276a387a77bcd23db1ec46bd5fd2e17c3f**

Documento generado en 20/05/2021 03:55:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO LABORAL DE CIRCUITO ARMENIA QUINDÍO

Carrera 12 No. 20-63. Oficina 218T.

Armenia, Mayo 21/2021

CITATORIO

Señor

ANDRES BOTERO JARAMILLO

CRA 13 INT. 8 NORTE – 16 OFICINA 401

ARMENIA QUINDÍO

Sírvase comparecer a este despacho, dentro de los plazos previstos en el artículo 291 del código General del Proceso, con el fin de notificarle el auto admisorio de la demanda, fechado al Veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021); proferido respecto del proceso ordinario de primera instancia número 2020-00242, de ALONSO ORDOÑEZ CASTILLO contra ANDRES BOTERO JARAMILLO, JULIAN BOTERO JARAMILLO, CLARA LUZ JARAMILLO DE BOTERO, JOSE GUILLERMO BOTERO JARAMILLO Y RUBEN BOTERO JARAMILLO.

Con antelación se deberá comunicar al teléfono 7445961 o al siguiente correo electrónico: j03lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co; de lunes a viernes, de 7 de la mañana a 12 del mediodía, con el fin de programar el día y la hora en que se va a realizar la notificación.

Si dispone de algún correo electrónico favor informarnos con el fin de notificarles por esa vía y así evitar su física comparecencia al juzgado.

Atentamente

MARIA CIELO ALZATE FRANCO

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DE CIRCUITO ARMENIA QUINDÍO

Carrera 12 No. 20-63. Oficina 218T.

Armenia, Mayo 21/2021

CITATORIO

Señora

CLARA LUZ JARAMILLO DE BOTERO

CRA 13 INT. 8 NORTE – 16 OFICINA 401

ARMENIA QUINDÍO

Sírvase comparecer a este despacho, dentro de los plazos previstos en el artículo 291 del código General del Proceso, con el fin de notificarle el auto admisorio de la demanda, fechado al Veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021); proferido respecto del proceso ordinario de primera instancia número 2020-00242, de ALONSO ORDOÑEZ CASTILLO contra ANDRES BOTERO JARAMILLO, JULIAN BOTERO JARAMILLO, CLARA LUZ JARAMILLO DE BOTERO, JOSE GUILLERMO BOTERO JARAMILLO Y RUBEN BOTERO JARAMILLO.

Con antelación se deberá comunicar al teléfono 7445961 o al siguiente correo electrónico: j03lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co; de lunes a viernes, de 7 de la mañana a 12 del mediodía, con el fin de programar el día y la hora en que se va a realizar la notificación.

Si dispone de algún correo electrónico favor informarnos con el fin de notificarles por esa vía y así evitar su física comparecencia al juzgado.

Atentamente

MARIA CIELO ALZATE FRANCO

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DE CIRCUITO ARMENIA QUINDÍO

Carrera 12 No. 20-63. Oficina 218T.

Armenia, Mayo 21/2021

CITATORIO

Señor

JOSE GUILLERMO BOTERO JARAMILLO
CRA 13 INT. 8 NORTE – 16 OFICINA 401
ARMENIA QUINDÍO

Sírvase comparecer a este despacho, dentro de los plazos previstos en el artículo 291 del código General del Proceso, con el fin de notificarle el auto admisorio de la demanda, fechado al Veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021); proferido respecto del proceso ordinario de primera instancia número 2020-00242, de ALONSO ORDOÑEZ CASTILLO contra ANDRES BOTERO JARAMILLO, JULIAN BOTERO JARAMILLO, CLARA LUZ JARAMILLO DE BOTERO, JOSE GUILLERMO BOTERO JARAMILLO Y RUBEN BOTERO JARAMILLO.

Con antelación se deberá comunicar al teléfono 7445961 o al siguiente correo electrónico: j03lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co; de lunes a viernes, de 7 de la mañana a 12 del mediodía, con el fin de programar el día y la hora en que se va a realizar la notificación.

Si dispone de algún correo electrónico favor informarnos con el fin de notificarles por esa vía y así evitar su física comparecencia al juzgado.

Atentamente

MARIA CIELO ALZATE FRANCO

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DE CIRCUITO ARMENIA QUINDÍO

Carrera 12 No. 20-63. Oficina 218T.

Armenia, Mayo 21/2021

CITATORIO

Señor

RUBEN BOTERO JARAMILLO

CRA 13 INT. 8 NORTE – 16 OFICINA 401

ARMENIA QUINDÍO

Sírvase comparecer a este despacho, dentro de los plazos previstos en el artículo 291 del código General del Proceso, con el fin de notificarle el auto admisorio de la demanda, fechado al Veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021); proferido respecto del proceso ordinario de primera instancia número 2020-00242, de ALONSO ORDOÑEZ CASTILLO contra ANDRES BOTERO JARAMILLO, JULIAN BOTERO JARAMILLO, CLARA LUZ JARAMILLO DE BOTERO, JOSE GUILLERMO BOTERO JARAMILLO Y RUBEN BOTERO JARAMILLO.

Con antelación se deberá comunicar al teléfono 7445961 o al siguiente correo electrónico: j03lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co; de lunes a viernes, de 7 de la mañana a 12 del mediodía, con el fin de programar el día y la hora en que se va a realizar la notificación.

Si dispone de algún correo electrónico favor informarnos con el fin de notificarles por esa vía y así evitar su física comparecencia al juzgado.

Atentamente

MARIA CIELO ALZATE FRANCO

Secretaria